



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Intendencia Regional de
Tarapacá

APLICA SANCION DE AMONESTACION.

RESOLUCION EXENTA N° 2367/2020

IQUIQUE, 04 de septiembre de 2020

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera mencionada en el listado que se reproduce en la parte resolutiva, se encuentra en el país en condición irregular, habiendo excedido los plazos concedidos para su estadía, infringiendo en consecuencia las normas vigentes sobre extranjería; que según ha informado la Policía de Investigaciones la referida pretende egresar del País con destino a Perú, en atención a las circunstancias de fuerza mayor existentes derivadas de la Pandemia Covid-19; que se han efectuado las coordinaciones pertinentes con las autoridades migratorias peruanas a fin de posibilitar la apertura de la frontera con el objeto de concretar su salida; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- AMONESTESE POR ESCRITO a los extranjeros siguientes:

Nombre	Nacionalidad	Nacimiento	Documento
ELIZABETH REYES MARTINEZ	PERUANA	01-01-1997	70904280

2º.- NOTIFIQUESE a la citada extranjera, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que disponen de un **plazo de diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para que hagan abandono del país, o regularicen su situación migratoria en Chile

3º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de las Gobernaciones Provinciales de Iquique y Tamarugal y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

4º.- Notifíquese la presente resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoseles que en caso de no dar cumplimiento a lo resuelto, se harán acreedores de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley 1094 de 1975.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado(s)
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
MAQT/STM/acf

